

Nuevo Protocolo de Inspecciones Laborales durante la Emergencia Sanitaria

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 103-2020-SUNAFIL, publicada el 11 de julio, se aprobó la segunda versión del Protocolo sobre el ejercicio de la Inspección del Trabajo dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional (N° 005-2020-SUNAFIL/INII). Pasamos a mencionar las principales novedades del Protocolo:

- 1** Dentro de los casos de atención prioritaria, incluye la aprobación y la implementación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, para aquellas empresas comprendidas en las fases de reanudación de actividades y aquellas que prestan bienes y servicios esenciales.
- 2** Actualiza las obligaciones aplicables a dicho Plan de acuerdo con los nuevos “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- 3** Indica que las actuaciones de la Inspección del Trabajo relacionadas con el Plan tendrán tres fases:
 - 3.1. Fase 1:** Acciones previas, mediante la remisión de cartas previas a la fiscalización laboral con la finalidad de recabar o requerir información, según los modelos de cartas que puedes ver [aquí](#).
 - 3.2. Fase 2:** Inicio de la fiscalización laboral, mediante la cual se iniciará la verificación del cumplimiento e implementación del Plan, de acuerdo con el formato de cuestionario que puede verse [aquí](#).
 - 3.3. Fase 3:** Desarrollo de la fiscalización laboral, donde se solicitará la documentación que acredite el cumplimiento del Plan, de acuerdo con los temas que pueden encontrarse [aquí](#).
- 4** Precisa que no realizarán las acciones previas respecto del Plan en tanto exista alguna denuncia o se trate de un caso que requiera inmediata atención por parte de la Inspección del Trabajo.